

RESOLUCIONo.001 del 2 de marzo de 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA VIRTUAL DE DELEGADOS

La Junta Directiva en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere los artículos 55, 56, 58 y 67 del Estatuto Vigente y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 59 del Estatuto del Fondo, prevén que las Asambleas Generales Ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.

Que los artículos 58 y 67 del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a Asamblea General Ordinaria Virtual de delegados.

Que, en Reunión Extraordinaria de Junta Directiva del 2 de marzo de 2026, según Acta No.252 se aprobó convocar a Asamblea General Ordinaria Virtual de delegados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA.

Convocar a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA VIRTUAL DE DELEGADOS** del Fondo de Empleados de Cencosud Colombia "FONCENCOSUD" para el día **25 de marzo del año dos mil veintiséis (2026)**, a las Nueve de la mañana (8:30) a.m., evento que se desarrollará por medio virtual a través de la plataforma ZOOM cuyo link de acceso será informado previamente con la oportunidad debida, para el ejercicio de sus funciones regulares.

ARTICULO SEGUNDO: ORDEN DEL DIA. El siguiente es el orden del día que se pondrá a consideración de la Asamblea para su desarrollo:

1. Apertura de la Asamblea
2. Verificación del quórum
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día
4. Presentación y aprobación del proyecto del Reglamento Interno para la Asamblea
5. Instalación y nombramiento de la mesa directiva
6. Elección del Comité de Revisión y Aprobación del Acta de la presente Asamblea
7. Informe de la Comisión para estudio y aprobación del Acta anterior

8. Informe de Gestión de la Junta Directiva, Comités y la Gerencia.
9. Evaluación Junta Directiva
10. Informe del Comité de Control Social
11. Evaluación Comité de Control Social
12. Informe del Revisor Fiscal
13. Evaluación de Revisoría Fiscal
14. Presentación y aprobación de los Estados financieros a 31 de diciembre del 2025 y Estados Financieros consolidados a 31 de diciembre de 2025.
15. Aprobación del proyecto de Distribución de Excedentes 2025.
16. Aprobación reforma parcial estatuto
17. Elección Revisoría Fiscal y la designación de sus honorarios por el periodo 2026-2027
18. Aprobación de los programas en que se destinarán los recursos del fondo de desarrollo empresarial solidario – FODES
19. Adopción de Modificación al Código de Buen Gobierno
20. Proposiciones y recomendaciones
21. Clausura

ARTICULO TERCERO: REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA

La Asamblea de delegados se regirá por lo dispuesto en la ley, el Estatuto, los Reglamentos del Fondo de Empleados de Cencosud Colombia y Reglamento de Asamblea.

ARTICULO CUARTO: PROCESO DE DESIGNACIÓN DE REVISOR FISCAL

El Fondo de Empleados recibirá las propuestas para el cargo de Revisoría Fiscal, a partir del **Tres(3) de marzo de 2026 a partir de las 8:00 am hasta las 17:00 hora del día diecinueve (19) de marzo de 2026.**, Propuesta que deberá ser enviada mediante al correo electrónico fondo.empleados@foncencosud.com.

Los participantes podrán ser una entidad debidamente registrada ante la Junta Central de Contadores o un contador público titulado con su respectivo suplente, los cuales por disposiciones Estatales no podrán tener la calidad de asociados del fondo.

La propuesta debe ser presentada por el postulante principal y su respectivo suplente. En las propuestas presentadas por personas jurídicas se deberán señalar los nombres e identificación de los contadores públicos a través de quienes desarrollarán la labor.

El ofertante deberá indicar en su propuesta, el número de horas que dedicará a la labor, así como las visitas que practicará a las oficinas del fondo.

Quien sea elegido debe cumplir al momento de su elección y durante su permanencia, los siguientes requisitos:

- a) No haber sido sancionado por las entidades gubernamentales que ejercen el control, inspección y vigilancia sobre las entidades públicas, privadas y organizaciones de economía solidaria.
- b) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativa o anteriormente removido del cargo en una organización de Economía Solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato o con ocasión del ordenamiento de las medidas de prevención.
- c) Tener experiencia comprobada mínima de (5) años en el cargo de Revisoría Fiscal en entidades de la Economía Solidaria preferiblemente en entidades de primer nivel.
- d) Acreditar formación, debidamente certificada, sobre economía solidaria Sarlaft y específicamente sobre Administración de Riesgos para lo cual deberá aportar.
 - ✓ Curso E-learning de la UIAF en el módulo general
 - ✓ Certificado de capacitación en materia de riesgos que incluye módulo LAFT con una duración no inferior a noventa (90) horas, expedida por entidad de educación superior.
- e) No estar incurso en las incompatibilidades e inhabilidades legales y estatutarias. Adicionalmente la Junta para la recomendación de Revisoría Fiscal, tendrá en cuenta experiencia, referencias, entre otros aspectos que proporcionen la mayor certeza sobre la idoneidad de quien ocupe esta posición.
- f) No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales disciplinarios y fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y contraloría General de la Nación
- g) Suscribir acuerdo de confidencialidad dentro de los treinta (30) días siguientes a su elección.
- h) Deberá Acreditar la Implementación de la NICC 1
- i) Certificar formación de la entidad autorizada sobre SGSST, así como certificar el avance de implementación

El requisito contemplado en el literal f) en el evento de ser elegida una persona jurídica para el cargo, deberá ser acreditado por los delegados asignados a “FONCENCOSUD”.

ARTICULO QUINTO. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES: Con el propósito de generar participación para hacer proposiciones y recomendaciones por parte de los asociados en la presente asamblea, nuevamente se abrirá espacio recepción de proposiciones y

recomendaciones por medio de los delegados de cada región, quienes deberán hacer llegar dichas proposiciones y recomendaciones a la Administración de Foncencosud hasta el **veinte (20) de marzo de 2026**, mediante envío al correo electrónico bienestar@foncencosud.com.co o radicar con la ejecutiva de servicio de cada tienda.

La Junta Directiva y Gerencia dará respuesta a estas a más tardar el **veinticuatro (24) de marzo de 2026**, y serán publicadas en la página web del Fondo, así como transmitidas a cada delegado.

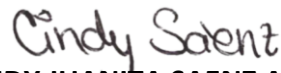
ARTICULO OCTAVO: LIBROS Y DOCUMENTOS: Los Informes, Estados Financieros se encuentran a disposición de los asociados en la página web de Foncencosud www.foncencosud.com.co, a partir del **(2) de marzo de 2026**.

Para cualquier inquietud respecto a ellos se recibirá mediante correo electrónico a administracion@foncencosud.com.co.

ARTICULO NOVENO: PUBLICACION Y NOTIFICACION: El presente acuerdo será publicado el día 2 de marzo del año dos mil veinticinco (2026), entendiéndose por notificado en tal fecha.



ALEXANDER ROOSVELT RIVERA GALEZO
Presidente



CINDY JUANITA SAENZ ALGECIRAS
secretaria